

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPROBANTE DE PAGO N° 2875 **FECHA: 21/11/2019**



Asiento N° 6521 Compromiso N° 1851

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR BDE CREDITO Cta Cte No ~~76210011~~ Nota Débito N° 0

1210014

A LA ORDEN DE: **CARDENAS HERMOZA DANIEL WLADIMIR** **USD 89.00**
 LA SUMA DE: **OCHENTA Y NUEVE Dolares 00/100 Cts**
 PUYO, 21 de Noviembre del 2019

DETALLE DEL COMPROBANTE:
 CARDENAS HERMOZA DANIEL WLADIMIR.- VIATICOS POR TRASLADARSE A LA CIUDAD DE ZAMORA A LA REUNION DE PREFECTOS COMO DELEGADO DEL SEÑOR PREFECTO EL 14 Y 15 DE NOVIEMBRE 2019

				MANUEL	
No	DOCUMENTOS BANCARIOS Beneficiario	Valor	Firma	Ruc/CI	
CTA 8471	CARDENAS HERMOZA DANIEL WLADIMIR	89.00			
	TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD	89.00			
APLICACION CONTABLE					
Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber	
2.1.3.53.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		89.00		
6.3.4.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR		89.00		
1.1.1.03.01.009	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR / BDE CREDITO			89.00	
2.1.3.53.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			89.00	
	SUMAN o PASAN USD		178.00	178.00	
APLICACION PRESUPUESTARIA					
Partida Presupuestaria		Compromiso	Devengado	Pago	
01.01.A100.114.530303.000.99999999.000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTE		89.00	89.00	
	TOTAL GASTOS USD	0.00	89.00	89.00	

Ing. Jaime Guevara
 Prefecto Provincial

Lic. Marulu Ordoñez (e)
 Director Financiero

Dra. Miriam Fonseca
 Contadora General

Lic. Carlos Telles
 Tesoreria

TRU 460
 27-11-2019

me

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROMISO No: 1851

Transacción No: 14244

Fecha: 20/11/2019

Proveedor: CARDENAS HERMOZA DANIEL WLADIMIR

Identificación: Ruc 1600302002001

DETALLE:


CARDENAS HERMOZA DANIEL WLADIMIR.- VIATICOS POR TRASLADARSE A LA CIUDAD DE ZAMORA A LA REUNION DE PREFECTOS COMO DELEGADO DEL SEÑOR PREFECTO EL 14 Y 15 DE NOVIEMBRE 2019

RIGO


Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
01.01.A100.114.530303.000.99999999.000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTEF	89.00	3,682.70
Total =>	89.00	3,682.70



Jefe Presupuesto



Analista Presupuesto



Control Previo

20/11/2019 11:36

Página 1/1

af

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**

DIRECCION FINANCIERA
INFORME DE LIQUIDACION DE VIATICOS Y SUBSISTENCIAS DE HASTA 10 DÍAS



1. DATOS INFORMATIVOS

NOMBRES DEL SERVIDOR:	CARDENAS HERMOZADANIEL WLADIMIR
PUESTO:	CONSEJERO PROVINCIAL
UNIDAD DEL SERVIDOR:	PREFECTURA
CIUDAD DE COMISIÓN:	ZAMORA-ZAMORA CHINCHIPE
ZONA (Art. 8 Reglamento viáticos):	A
NIVEL (Art. 9 Reglamento viáticos):	PRIMER NIVEL A
ITINERARIO SALIDA:	14/11/2019
ITINERARIO LLEGADA:	15/11/2019
ANTICIPO DE VIATICOS:	

2. DERECHO DE VIATICOS

DIAS AUTORIZADOS	DIA SEMANA	AUTORIZACIÓN	DERECHO	VALOR:
14/11/2019	jueves	SI	VIATICOS	\$ 130.00
15/11/2019	viernes	NO		\$ -
16/11/2019	sábado	NO		\$ -
17/11/2019	domingo	NO		\$ -
18/11/2019	lunes	NO		\$ -
19/11/2019	martes	NO		\$ -
20/11/2019	miércoles	NO		\$ -
21/11/2019	jueves	NO		\$ -
22/11/2019	viernes	NO		\$ -
23/11/2019	sábado	NO		\$ -
24/11/2019	domingo	NO		\$ -
25/11/2019	lunes	NO		\$ -
26/11/2019	martes	NO		\$ -
27/11/2019	miércoles	NO		\$ -
28/11/2019	jueves	NO		\$ -
10/03/2014	lunes	NO		\$ -

TOTAL EN VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	\$ 130.00
TOTAL EN ALIMENTACIÓN	\$ -

3. VALORES A JUSTIFICAR SERVIDOR/A / TRABAJADOR:

MOTIVO	VALOR
Viáticos y Subsistencias 70%	\$ 91.00
Gastos de alimentación justificados	
Gastos de hospedaje justificados	\$ 50.00
TOTAL JUSTIFICADO	\$ 50.00
PORCENTAJE DEL VIATICO	38.46%
TOTAL SUSCEPTIBLE A LIQUIDACIÓN	\$ 50.00

4. VALORES A REPONER AL SERVIDOR/A/TRABAJADOR

Viáticos y Subsistencias 30%	\$ 39.00
Alimentación	\$ -

POR MOVILIZACION INTERNA EN TAXIS O MEDIOS DE TRANSPORTE MASIVO DECLARADOS	DIAS AUTORIZADOS	DIA SEMANA	VALORES DECLARADOS	VALOR RECONOCIDO
	14/11/2019	jueves		\$ -
	15/11/2019	viernes		\$ -
	16/11/2019	sábado		\$ -
	17/11/2019	domingo		\$ -
	18/11/2019	lunes		\$ -
	19/11/2019	martes		\$ -
	20/11/2019	miércoles		\$ -
	21/11/2019	jueves		\$ -
	22/11/2019	viernes		\$ -
		sábado		\$ -
	24/11/2019	domingo		\$ -
	25/11/2019	lunes		\$ -

SUBTOTAL POR MOVILIZACIONES INTERNAS:	\$ -
--	------

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**

DIRECCION FINANCIERA
INFORME DE LIQUIDACION DE VIATICOS Y SUBSISTENCIAS DE HASTA 10 DÍAS



1. DATOS INFORMATIVOS

NOMBRES DEL SERVIDOR:	CARDENAS HERMOZADANIEL WLADIMIR
PUESTO:	CONSEJERO PROVINCIAL
UNIDAD DEL SERVIDOR:	PREFECTURA
CIUDAD DE COMISIÓN:	ZAMORA-ZAMORA CHINCHIPE
ZONA (Art. 8 Reglamento viáticos):	A
NIVEL (Art. 9 Reglamento viáticos):	PRIMER NIVEL A
ITINERARIO SALIDA:	14/11/2019
ITINERARIO LLEGADA:	15/11/2019
ANTICIPO DE VIATICOS:	

	RUTAS	NOMBRE TRANSPORTE:	FACTURA - BOLETO	VALOR
POR TRANSPORTE HACIA LA CIUDAD DESTINO Y RETORNO				

SUBTOTAL POR TRANSPORTE: \$ -

	FECHA	CONCEPTO	DOCUMENTO	VALOR
OTROS GASTOS REALIZADOS POR EL SERVIDOR				

SUBTOTAL POR OTROS GASTOS \$ -

TOTAL REPOSICIONES: \$ 39.00

LIQUIDACION ECONOMICA

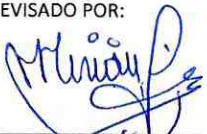
1. ANTICIPO DE VIATICOS		
2. FONDOS A FAVOR DEL SERVIDOR/A	\$	39.00 ✓
3. FONDOS JUSTIFICADOS POR EL SERVIDOR/A	\$	50.00
TOTAL A REPONER A LA INSTITUCIÓN:	\$	-
TOTAL A FAVOR DEL SERVIDOR/A O TRABAJADOR:	\$	89.00 ✓

OBSERVACIONES:

REALIZADO POR:


CONTADOR 1
Manuel Chicaiza

REVISADO POR:


CONTADORA GENERAL
Dra. Mirian Fonseca

NOMBRES

Dra. Mirian Fonseca

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

VIATICOS	*	MOVILIZACIONES	SUBSISTENCIAS	*	ALIMENTACION
----------	---	----------------	---------------	---	--------------

DATOS GENERALES

APELLIDOS-NOMBRE CARDENAS HERMOZA DANIEL WLADIMIR		PUESTO QUE OCUPA CONSEJERO PROVINCIAL	
CIUDAD-PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL ZAMORA (CC Y CP) - ZAMORA CHINCHIPE		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE EL SERVIDOR PREFECTURA	
FECHA DE SALIDA (dd-mmm-aaaa) 14/11/2019	HORA DE SALIDA (hh-mm) 11:11	FECHA DE LLEGADA (dd-mmm-aaaa) 15/11/2019	HORA DE LLEGADA (hh-mm) 14:00
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES TORRES ALTAMIRANO ALEJANDRO BOLIVAR			

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE
ASISTIR COMO DELEGADO DEL SEÑOR PREFECTO A LA REUNION DE PREFECTOS EN LA CIUDAD DE ZAMORA
SEGÚN OFICIO N° 123-CONG-2019

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aereo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA	HORA	FECHA	HORA
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	PUYO-ZAMORA CHINCHIPE	14/11/2019	11:00	14/11/2019	18:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ZAMORA CHINCHIPE-PUYO	15/11/2019	14:00	15/11/2019	21:00

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE




CARDENAS HERMOZA DANIEL WLADIMIR

TORRES ALTAMIRANO ALEJANDRO BOLIVAR

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO



TORRES ALTAMIRANO ALEJANDRO BOLIVAR



Responsable D A T H

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

DATOS GENERALES

APELLIDOS-NOMBRE CARDENAS HERMOZA DANIEL WLADIMIR		PUESTO QUE OCUPA CONSEJERO PROVINCIAL	
CIUDAD-PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL ZAMORA (CC Y CP) - ZAMORA CHINCHIPE		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE EL SERVIDOR PREFECTURA	
FECHA DE SALIDA (dd-mmm-aaaa) 14/11/2019	HORA DE SALIDA (hh-mm) 11:11	FECHA DE LLEGADA (dd-mmm-aaaa) 15/11/2019	HORA DE LLEGADA (hh-mm) 14:00
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES TORRES ALTAMIRANO ALEJANDRO BOLIVAR			

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

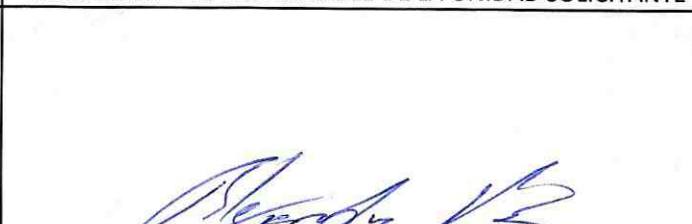
ASISTIR COMO DELEGADO DEL SEÑOR PREFECTO A LA REUNION DE PREFECTOS EN LA CIUDAD DE ZAMORA SEGÚN OFICIO N° 123-CONG-2019

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aereo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA	HORA	FECHA	HORA
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	PUYO-ZAMORA CHINCHIPE	14/11/2019	11:00	14/11/2019	18:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ZAMORA CHINCHIPE-PUYO	15/11/2019	14:00	15/11/2019	21:00

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE

CARDENAS HERMOZA DANIEL WLADIMIR

TORRES ALTAMIRANO ALEJANDRO BOLIVAR

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO



TORRES ALTAMIRANO ALEJANDRO BOLIVAR



Responsable D A T H

El gobierno municipal respectivo pagará viáticos por las sesiones en los que el ejecutivo o su delegado les represente en el consejo provincial. En caso que le corresponda representar a este nivel de gobierno en su condición de consejero provincial recibirá los viáticos o subsistencias del gobierno provincial

Los presidentes o presidentas de los gobiernos parroquiales rurales, miembros del consejo provincial, percibirán dietas por su participación en cada sesión ordinaria de éste, en el monto que establezca la propia corporación provincial, además de movilización, viáticos o subsistencia que se requiera para la participación en las sesiones y el ejercicio de sus funciones como consejeros o consejeras provinciales. El monto total de las dietas percibidas durante un mes, no excederá del diez por ciento de la remuneración del prefecto o prefecta provincial.

Art. 359.- Servidores de libre nombramiento y remoción.- El procurador síndico, el tesorero, los asesores y los directores de los gobiernos regional, provincial, metropolitano y municipal, son funcionarios de libre nombramiento y remoción designados por la máxima autoridad ejecutiva del respectivo nivel de gobierno. Estos funcionarios serán designados previa comprobación o demostración de sus capacidades en las áreas en que vayan a asesorar o a dirigir.

La representación judicial del respectivo gobierno autónomo descentralizado la ejercerá el procurador síndico conjuntamente con el ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado, a excepción de las juntas parroquiales rurales que podrán contratar a profesionales del derecho o a través de convenios de cooperación con los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado o su entidad asociativa.

El personal de carrera que por necesidades del servicio ocupe por encargo un puesto de libre remoción, con la remuneración propia de ese cargo, al término de su función, volverá a ocupar el puesto o cargo que estuvo ocupando con anterioridad a la designación del cargo de libre remoción independientemente del tiempo que permanezca en esa función.

Art. 360.- Administración.- La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.

Sección IV GOBIERNO Y DEMOCRACIA DIGITAL

Art. 361.- En la prestación de sus servicios los gobiernos autónomos descentralizados, con el apoyo de sus respectivas entidades asociativas, emprenderán un proceso progresivo de aplicación de los sistemas de gobierno y democracia digital, aprovechando de las tecnologías disponibles.

Art. 362.- Los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán el uso masivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de los titulares de derechos y los agentes productivos, de la educación, la cultura, la salud y las actividades de desarrollo social, incrementando la eficacia y la eficiencia individual y colectiva del quehacer humano.

Art. 363.- Los gobiernos autónomos descentralizados realizarán procesos para asegurar progresivamente a la comunidad la prestación de servicios electrónicos acordes con el desarrollo de las tecnologías.

Los servicios electrónicos que podrán prestar los gobiernos autónomos descentralizados son: información, correspondencia, consultas, trámites, transacciones, gestión de servicios públicos, teleeducación, telemedicina, actividades económicas, actividades sociales y actividades culturales, entre otras.

Los gobiernos autónomos descentralizados dotaran servicios de banda libre para el uso de redes inalámbricas en espacios públicos.

Capítulo VII

(Derogado por la Disposición Derogatoria Séptima del Código s/n, R.O. 31-2S, 7-VII-2017).

7-VII-2017).

Sección III
SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

Art. 354.- **Régimen aplicable.**- Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se registrarán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa.

En ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas parroquiales rurales, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera aplicados a sus propias y particulares realidades locales y financieras.

Art. 355.- **De los servidores públicos del órgano legislativo.**- La función de consejero o consejera regional y provincial, concejal o concejala o vocal del gobierno parroquial rural es obligatoria. Sus deberes y atribuciones son los señalados expresamente en la Constitución y en este Código.

Art. 356.- **De los servidores públicos ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados.**- Los ejecutivos son la máxima autoridad de cada gobierno autónomo descentralizado, cumplirán sus funciones a tiempo completo y no podrán desempeñar otros cargos ni ejercer la profesión, excepto la cátedra universitaria en los términos previstos en la Constitución y la ley. De esta disposición se excluye el ejecutivo del gobierno parroquial rural.

Art. 357.- **Secretaria o Secretario.**- (Sustituido por el Art. 24 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones designarán de fuera de su seno, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, a la secretaria o el secretario que será abogada o abogado de profesión y que es responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adoptan los órganos de legislación de cada nivel de gobierno; además deberá actuar como secretaria o secretario de la Comisión de Mesa.

En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, la secretaria o secretario o de ser el caso la secretaria-tesorera o el secretario-tesorero, será un profesional en el área relacionada con el cargo a desempeñar, designado por el ejecutivo; sin perjuicio de nombrar un secretario ad-hoc de entre sus vocales, si la situación financiera no le permite proceder con la respectiva contratación

Art. 358.- **Remuneración y Dietas.**- (Reformado por el Art. 25 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- Los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos regionales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales son autoridades de elección popular que se registrarán por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno. En ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del ejecutivo del respectivo nivel de gobierno, y se deberá considerar irrestrictamente la disponibilidad de recursos. En el caso de los vocales de los gobiernos parroquiales rurales este porcentaje no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%).

Cuando estos dignatarios fueren delegados para integrar en calidad de vocales, representantes o miembros, de cuerpos colegiados de fuera del seno del órgano legislativo al que pertenecen, tendrán derecho a percibir dietas por cada sesión a la que asistieren; en ningún caso, la suma total mensual de estas dietas podrá exceder del cincuenta por ciento de su remuneración mensual. La máxima autoridad de dichos cuerpos colegiados, dispondrá, previa a la presentación de la factura respectiva, el pago de estas dietas.

Los y las viceprefectas no percibirán dietas, sino una remuneración equivalente al ochenta por ciento (80%) de la fijada para el prefecto o la prefecta según la ley, siempre que ésta no sea inferior a la de los funcionarios de libre nombramiento o remoción o de servidores de carrera de más alta remuneración de la corporación provincial.

Los alcaldes o alcaldesas o sus delegados, no percibirán dietas, viáticos o subsistencias por su participación en las sesiones del consejo provincial, por parte de éste organismo.

Suplemento del Registro Oficial No. 303 , 19 de Octubre 2010

Normativa: Vigente

Última Reforma: Segundo Suplemento del Registro Oficial 353, 23-X-2018

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

(Ley s/n)

Nota:

En aplicación a la reforma establecida en la Disposición Reformativa Primera del Código Orgánico Integral Penal (R.O. 180-S, 10-II-2014), la denominación del "Código Penal" y "Código de Procedimiento Penal" fue sustituida por "Código Orgánico Integral Penal".

- Conforme al Art. 1 del Acuerdo MDT-2018-270 (R.O. 398-S, 03-I-2019), se fija a partir del 1 de enero del 2019, el salario básico unificado para el trabajador en general, incluidos los trabajadores de la pequeña industria, trabajadores agrícola y trabajadores de maquila; trabajador o trabajadora remunerada del hogar; operarios de artesanía y colaboradores de la microempresa, en 394,00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica mensuales.

ASAMBLEA NACIONAL

EL PLENO

Considerando:

Que, la Constitución de la República vigente, establece una nueva organización territorial del Estado, incorpora nuevas competencias a los gobiernos autónomos descentralizados y dispone que por ley se establezca el sistema nacional de competencias, los mecanismos de financiamiento y la institucionalidad responsable de administrar estos procesos a nivel nacional;

Que, es necesario contar con un cuerpo legal codificado que integre la normativa de todos los gobiernos autónomos descentralizados, como mecanismo para evitar la dispersión jurídica y contribuir a brindar racionalidad y complementariedad al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución de la República otorga el carácter de ley orgánica, entre otras, a aquellas que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, de conformidad con el numeral nueve de la disposición transitoria primera de la Constitución de la República, el órgano legislativo, aprobará la ley que regule la descentralización territorial de los distintos niveles de gobierno y el sistema de competencias, y fijará el plazo para la conformación de las regiones autónomas;

Que, de acuerdo con la disposición transitoria primera, numeral nueve de la Constitución de la República del Ecuador la ley que regule la descentralización territorial de los distintos niveles de gobierno incorporará los procedimientos para el cálculo y distribución anual de los fondos que recibirán los gobiernos autónomos descentralizados del Presupuesto General del Estado;

Que, los gobiernos autónomos descentralizados, autoridades nacionales y del régimen descentralizado, así como otros sectores involucrados han expresado sus criterios y propuestas sobre el contenido de la presente iniciativa legislativa;

Que, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República vigente se requiere regular la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los organismos autónomos descentralizados; y,

En ejercicio de la atribución conferida por la Constitución de la República, expide el siguiente:

Puyo, 19 de noviembre del 2019

Ing. Johana Castillo Ch.

Directora de la Unidad Administrativa de Talento Humano (E)

Presente.-

ASUNTO: Informe de actividad

FECHA: 19 de noviembre del 2019

Mediante sumilla de fecha 13 de noviembre del 2019, el señor Prefecto Ing. Jaime Patricio Guevara, me ha enviado en calidad de delegado para la Reunión de Prefectos a realizarse en la ciudad de Zamora, en las Oficinas del Gobierno Provincial de Zamora, los días jueves 14 y viernes 15 de noviembre del presente año a partir de las 10H00, Ciudad a la que nos hemos trasladado conjuntamente con el señor Ab. Alejandro Bolívar Torres Altamirano Asesor de Prefectura y Delegado ante el CONGA.

Se hace mención que los puntos a tratar fueron los siguientes:

- Bienvenida de parte del señor Prefecto de Zamora Chinchipe Ab. Cléver Jiménez
- Instalación de la sesión y conversión a conversatorio por cuanto no se contó con la presencia del presidente del CONGA Tec. Rafael Antuni Prefecto de Morona Santiago
- Análisis de la situación política del país y de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana
- Se contó con la presencia de los señores Prefectos de Sucumbios Lic. Amado Chavez, Prefecto de Zamora Chinchipe Ab. Clever Jimenez, Viceprefecto de Orellana Harley Barrionuevo.
- Se estableció una nueva convocatoria para los días miércoles 11 y jueves 12 de diciembre del 2019, en la Ciudad de Zamora a efectos de llevar a cabo la reunión que requerirá de manera primordial la presencia de los Prefectos y sus delegados.
- Como preparación para la sesión antes mencionada los delegados ante la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana tendremos una reunión en la ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza el 28 de noviembre del 2019.
- Como delegado de la máxima autoridad se realizó protocolariamente las intervenciones debidas en cada uno de los puntos a tratar en la antes mencionada convocatoria.

Adjunto respaldo fotográfico.

Por la atención que se digne en dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.



Ing. Daniel Cárdenas H.
CONSEJERO PROVINCIAL.
C.C. 1600302002

Puyo, 19 de noviembre del 2019

Ing. Johana Castillo Ch.
Directora de la Unidad Administrativa de Talento Humano (E)
Presente.-

ASUNTO: Informe de actividad

FECHA: 19 de noviembre del 2019

Mediante sumilla de fecha 13 de noviembre del 2019, el señor Prefecto Ing. Jaime Patricio Guevara, me ha enviado en calidad de delegado para la Reunión de Prefectos a realizarse en la ciudad de Zamora, en las Oficinas del Gobierno Provincial de Zamora, los días jueves 14 y viernes 15 de noviembre del presente año a partir de las 10H00, Ciudad a la que nos hemos trasladado conjuntamente con el señor Ab. Alejandro Bolívar Torres Altamirano Asesor de Prefectura y Delegado ante el CONGA.

Se hace mención que los puntos a tratar fueron los siguientes:

- Bienvenida de parte del señor Prefecto de Zamora Chinchipe Ab. Cléver Jiménez
- Instalación de la sesión y conversión a conversatorio por cuanto no se contó con la presencia del presidente del CONGA Tec. Rafael Antuni Prefecto de Morona Santiago
- Análisis de la situación política del país y de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana
- Se contó con la presencia de los señores Prefectos de Sucumbios Lic. Amado Chavez, Prefecto de Zamora Chinchipe Ab. Clever Jimenez, Viceprefecto de Orellana Harley Barrionuevo.
- Se estableció una nueva convocatoria para los días miércoles 11 y jueves 12 de diciembre del 2019, en la Ciudad de Zamora a efectos de llevar a cabo la reunión que requerirá de manera primordial la presencia de los Prefectos y sus delegados.
- Como preparación para la sesión antes mencionada los delegados ante la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Provinciales de la Amazonía Ecuatoriana tendremos una reunión en la ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza el 28 de noviembre del 2019.
- Como delegado de la máxima autoridad se realizó protocolariamente las intervenciones debidas en cada uno de los puntos a tratar en la antes mencionada convocatoria.

Adjunto respaldo fotográfico.

Por la atención que se digne en dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.


Ing. Daniel Cárdenas H.
CONSEJERO PROVINCIAL
C.C. 1600302002



CONGA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA

Oficio N°123-CONGA-2019

Puyo, a 12 de noviembre de 2019



SEÑORA Y SEÑORES.

Abogada Magali Orellana, Licenciado Amado Chávez, Doctor Edison Chávez Vargas, Ingeniero Jaime Guevara Blaschke y Abogado Cléver Jiménez Cabrera
**PREFECTA Y PREFECTOS DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN
AMAZÓNICA ECUATORIANA, MIEMBROS DEL CONGA.**

En su despacho.-

De mi consideración.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Pastaza
Fecha: **13 NOV 2019**
Recibido: Jenia Tapia
Hora: 10:20 N° 90706

Reciban un cordial y un atento saludo, a la vez me permito convocar a la Reunión de Prefectos, la misma que se llevará a cabo en el salón de sesiones del Gobierno Provincial de Zamora, los días jueves 14 y viernes 15 de noviembre del presente año a las 10H00, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Saludo de bienvenida por parte del Abogado Cléver Jiménez, Prefecto de Zamora Chinchipe
3. Instalación de la sesión por parte del Presidente de la Mancomunidad-CONGA, Tecnólogo Rafael Antuni
4. Aprobación del orden del día
5. Análisis de la situación económica y política del País
6. Análisis de la distribución de los fondos económicos a los GADPs Amazónicos
7. Consolidación de deudas del Gobierno Central referente al IVA
8. Análisis sobre la situación actual para la creación de las Universidades en las Provincias Amazónicas
9. Asuntos varios

Fraternalmente,

Tlgo. Rafael Domingo Antuni Catani

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD - CONGA



*A. Sesión a evento en Asesoria Oficial. Reunión
08:50 Daniel Caceres 019-11-13
17:30. A. R. Antuni Catani*



Cristian Fabian
Guaydia Avila

Tel: 0939621680

Dir. Est.: Daniel Flores SN y Domingo Comin
Dir. Matriz: Av. Ivan Riofrio SN y Jazminez

FACTURA 006 - 001

R.U.C.: 0962888350001

Nº 000146

AUT. Nº: 1124515023

YANTZAZA - ZAMORA CH. - ECUADOR

Cliente: *Daniel Córdova*

RUCCI: *7600307002*

Teléfono: *2889055*

LUGAR Y FECHA DE EMISION

DIA MES AÑO

15 11 2019 NO

Dirección: *Peño*

Cant.	DESCRIPCION	P. Unitario.	P. Total
<i>1</i>	<i>Alimentación</i>		<i>35,70</i>

EXIS IMPRENTA Telef. 2300614 Nelson Eduardo Torres Pineda RUC: 1900758283001 Aut N°- 13589
Fecha de Elab: 26/03/2019 Del 0000000001 al 0000002000 Válido hasta 26/03/2020.

EXIS IMPRENTA

SUBTOTAL *35,70*

DESCUENTO

BASE/ I.V.A. 0%

BASE/ I.V.A. 12%

I.V.A. 12% *4,80*

VALOR TOTAL *40,00*

FORMA DE PAGO	
Efectivo	<input checked="" type="checkbox"/>
Dinero electrónico	<input type="checkbox"/>
Tarjeta de Crédito / Débito	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA DEL CLIENTE

Original: Adquiriente - Copia: Emisor

DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO

RESTAURANTE Y CAFETERIA

Dirección Matriz: 10 de Noviembre,
Diego de Vaca s/n y Francisco de Orellana
Zamora - Zamora Ch. - Ecuador

"La Zaramenita"



Telf. : 0989 048 362

Factura 001-001

Marlene del Cisne Aguilar Loayza

RUC: 1900301597001
Aut. S.R.I. 1125571399

Nº 000005951

Cliente: Dampy Candenas
 RUC/C.I.: 1600302002 Telf: 2589055
 Fecha: 15-11-2019 ✓ Guía de Remisión _____
 Dirección: Puyo - Poshuso Ecuador

NO

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL
-------	---------	----------	----------

	Alimentación		4,91

Documento Categorizado: NO / Original/Blanco: Alingenta / Copia Color: Emisar

FORMA DE PAGO	Efectivo \$	Tarjeta Crédito / Débito \$
	Dinero Electrónico \$	OTROS \$

SUBTOTAL	\$	4,91
DESCUENTO	\$	
Gravado 0 %	\$	
Gravado 12 %	\$	
I.V.A. 12 %	\$	0,59
TOTAL	\$	5,50

Rodriguez Flores Edin Oswaldo*Imprenta Offset Copycom
 *RUC.1900193010001 S.R.I. Aut. No. 2364 **Tel Fax 2605010**
 *F.A. 02-10-2019 del 00005901 al 0006900 Válido: 02-OCTUBRE-2020


Firma Cliente


Firma Autorizada

